

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de loterias Nacionales comunica á esta Intendencia con fecha 21 de Febrero último la circular siguiente.

Estando concedido un premio de 2500 reales en todas las extracciones de la lotería primitiva á las huérfanas de los Patriotas, Milicianos Nacionales y Militares que hayan muerto á manos de los enemigos de la libertad y del trono legítimo en la actual lucha desde 1.º de Octubre de 1833; ha entendido esta Direccion que muchas de tales desgraciadas no se aprovechan de la gracia por ignorarla, por que creen costosa su consecucion, ó porque personas intermedias se la dificultan para lucrarse con el encargo de alcanzarla, especialmente á las que viven fuera de la Corte.

Con el fin de evitar todo perjuicio á estas víctimas de la Patria, ya por lo indicado, como por que de una vez se provean de los documentos necesarios, segun está mandado, me dirijo á V. S. para que en obsequio de la humanidad disponga anunciar en el Boletin oficial de su provincia que las interesadas que se hallen en el caso de optar al citado premio de 2500 reales, le presenten solicitud al efecto acompañada de su fé de bautismo para que conste no tener 25 años: la de casamiento de sus padres; la de soltería: una certificacion legalizada de gefes militares ó autoridades, ó informacion de testigos fehacientes, por donde se acredite la muerte del padre por

facciosos, en accion de guerra, ó por heridas recibidas en ella; y la tutela si son de menor edad" cuyos expedientes me remitirá V. S. con cualquier observacion suya que crea conveniente; advirtiendo en el anuncio que á dichas desgraciadas no se las exige derechos ni gasto de ninguna especie para elevar al Gobierno sus pretensiones, ni para incluirlas en la lista de las demas, ni para satisfacerlas la cantidad cuando la suerte se la adjudica.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta capital para general inteligencia. Zaragoza 2 de Marzo de 1839. = Juan José Llamas.

Hoy concluye el término de 30 dias prefijados en el art. 4.º de la Ley de 16 de Enero próximo pasado para la admision de todos los créditos liquidados, en pago de la contribucion extraordinaria de guerra; por cuya razon se hallan abiertas hasta las doce de la noche las oficinas de Rentas á objeto de recibir cuantos hasta dicha hora se presenten; sin perjuicio de verificarlo despues segun lo prevenido en Reales órdenes vigentes. Lo que se noticia al público para su inteligencia. Zaragoza 5 de Marzo de 1839. = Juan José Llamas.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme con fecha 24 de Febrero último la Real orden que sigue.

Como á pesar de las providencias dictadas en

den lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza 3 de Marzo de 1839.--Isidro Perez Koldan.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península se ha servido comunicarme con fecha 23 de Febrero último el Real decreto que sigue.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dírime con esta fecha el Real decreto siguiente.== Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de D. Miguel Pache y Bautista, diputado á Cortes por la provincia de Murcia, individuo de

la Junta consultiva de Gobernación de la Península y oficial cesante de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, vengo como Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel Segunda, en nombrarle Contador general del Ministerio de vuestro cargo, con el carácter, sueldo y condecoraciones de Jefe de Sección del mismo. Tendréislo entendido y dispuesto lo necesario á su cumplimiento.== Está rubricado de la Real mano.== De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Zaragoza 3 de Marzo de 1839. --Isidro Perez Koldan.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuación, prevengo á los Alcaldes constitucionales dichen las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdicción, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, los remitan con toda seguridad á disposición de la autoridad de que proceda la reclamacion. Zaragoza 1.º de Marzo de 1839.==El G. P. Isidro Perez Koldan.

Nombres y apellidos.	edad años.	Estatura. pies pulg. lin.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturalidad.	Dehors.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
Bernardo Santas (a) el borde.	30	5	castaño.	garzos.	regular.	clara.	bueno.	Tarazona.	dereccion.		Regente de esta Audiencia
Manuel Serrano.	18	5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Catalayud.	Idem		Capitan General de Aragon.
Ignacio Trinchán.	27	4	Idem	Idem	Idem	lampiña	Idem	Zaragoza.	Idem		Idem
Mariano Bolea.	27	4	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Calanda.	Idem		Idem
Maunel Asin.	18	5	Idem	Idem	Idem	poca.	Idem	Sasal.	Idem		Idem
Francisco de Gracia.	28	5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	San Sebastian.	Idem		Idem
Maunel Martinez.	19	4	Idem	Idem	Idem	lampiña	Idem	Zaragoza.	Idem		Idem
Mariano Villanova.	18	5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Alicorisa.	Idem		Idem
Alejandro Guarte.	18	5	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tauste.	Idem		Idem
Manuel Rique Royo.	25	5	Idem	Idem	Idem	clara.	Idem	Candasnos.	Idem		Juez de 1.ª inst.ª de Fraga
José Rique Royo.	23	5	Idem	Idem	Idem	lampiña	Idem	Idem.	Idem		Idem
José Vidal.	28	5	rubio.	Idem	Idem	clara.	bueno.	Torrente de Cinca.	Idem		Idem

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Por existencias del mes anterior.	35 497,18
Recibido por equivalentes á provinciales.	177 492, 1
Por paja y utensilios.	40.102,10
Por subsidio industrial y de comercio.	474,
Por aguardientes.	65.272,17
Por frutos civiles.	534,
Por manda pia.	36,
Por aduanas.	5.710, 6
Por comisos.	7.088,30
Por tabacos.	160.254,19
Por sal.	23.909, 4
Por papel sellado.	51.431,15
Por documentos de giro.	1.790, 4
Por salitre azufre y pólvora.	1.850,32
Por fincas de la Hacienda pública.	180,
Por reintegros.	190,20
Por descuento gradual de sueldos.	624,22
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	1.149, 4
Por derecho de lanzas.	17.400,
Por arbitrios de Amortizacion.	177.174,29
Por partícipes.	11.491,23
Por depósitos.	40.911,
Por anticipaciones.	5.860,
Por extraordinaria de guerra.	705.853,22
Por medio diezmo.	30.000,

Total. 1.563.009, 3

Data.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	34.987,23
Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos. . .	26.752,16
Por consignaciones á fábricas.	2.119,17
Id. al Banco de S. Fernando por 3ª y 5ª parte de tabacos y papel sellado. .	24.879,10
Por devoluciones de todas clases.	65.874,16
Por satisfecho á partícipes de id.	11.491,23
Por satisfecho á libranzas de la Direccion general de Rentas. . .	4.000,
Por trasladados á las cajas de líquidos del Tesoro.	1.160.456,31
Por id. á la de Amortizacion.	1.727, 2
Por traslacion de caudales á otras Tesorerias.	2 713,

Total. 1.335.002, 2

Resumen.

Importa el Cargo.	1.563.009, 3
Idem la Data.	1.335.002, 2

Existencia para 1º de Febrero. 228.007, 1

La cual se halla

En metálico.	228.007, 1
----------------------	------------

Igual.

Zaragoza 18 de Febrero de 1839. = P. I. D. S. T. = Casimiro Olivares. = Pascual de Unceta = Vº Bº = Llamas.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de liquidación de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin de Diciembre último.	362.300,
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	1.160.456,31
Por reintegros.	408.24
Total.	1.523.165,21

Data.

Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.	3070,
Por id. id. al de Guerra.	869.195,10
Por id. al de Hacienda.	30.484,25
Por id. á libranzas del Tesoro público.	101.364,26
Por pagarés cangeados y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados.	115.196,8
Por libranzas giradas por la Pagaduría militar de Aragon á cargo de la general del Reino, que han sido abonados en contribucion de guerra.	41.454,20
Total.	1.160.765,21

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.523.165,21
Idem la data.	1.160.765,21
Existencia para 1º de Febrero.	362.400,

La cual se halla

En metálico.	100,	} 362.300,
En pagarés del Tesoro de la anticipac. de 200 millones	362 300,	
		Igual.

Zaragoza y Febrero 19 de 1839. = P. I. D. S. T. = Casimiro Olivares. = Pascual de Unceta. = V. B. = Llamas.

Habiendo recaído la aprobacion de la Direccion general de Caminos, del arriendo en pública subasta del Portazgo del Puente de Gallego de esta ciudad bajo la manda de 140.100 rs. vn. anuales por tiempo de dos años, y mediante la orden que se me comunica, se fija el dia 16 de Marzo corriente á las 12 de su mañana en las oficinas de este Gobierno político para la celebracion del 2.º y último remate: en el supuesto de que solo será admisible la manda del diezmo, medio diezmo y cuarto de la espresada cantidad todo con arreglo á las bases que se anunciaron en el Bolefin oficial y Diario constitucional de 28 de Enero y 2 de Febrero anterior. Zaragoza Marzo 1.º de 1839. = Isidro Pérez Roldán. = Por mandado del Sr. Gefe superior político, Bernardino Cabrero, escribano.

niente las yervas de la dehesa y montes del lugar de María pertenecientes á la Excmá. Sra. Condesa viuda de Fuentes y se admitirán proposiciones hasta el 15 de Abril en la administracion general de S. E. calle alta de S. Pedro núm. 1.º

Se arriendan desde S. Juan de Junio próximo viniente las posadas del lugar de Maria y de las Casetas pertenecientes á la Excmá. Sra. Condesa viuda de Fuentes, y se admitirán proposiciones hasta el 15 de Mayo en la administracion de S. E. calle alta de S. Pedro núm. 1.º

Se arriendan desde S. Juan de Junio próximo dos molinos harineros de la villa de Mediana propios de la Excmá. Sra. Condesa viuda de Fuentes y se admitirán proposiciones hasta el dia 15 de Mayo en la administracion general de S. E. calle alta de S. Pedro núm. 1.º

Se arriendan desde 3 de Mayo próximo vi-

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.